

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

9405 *Área de seguridad ciudadana. Vehículos RSU abandonados en la vía pública*

La primera Teniente de alcalde del Área de Seguridad Ciudadana por decreto núm. AJT 202014963 de data 29 de setiembre de 2020 ha resuelto el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Requerir a los titulares de los vehículos que se detallan a continuación para que en el plazo de un mes procedan a su retirada de la vía pública, dado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1.b) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, han permanecido estacionados en la vía pública por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presentan desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios o, les faltan las placas de matrícula y, en el supuesto de que no fuera retirado en el plazo establecido, se procederá a:

- A su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT)
- La baja de oficio en el Registro de la Dirección General de Tráfico.
- El abono, a cargo de los titulares de los vehículos, de las tasas correspondientes a la retirada del vehículo y la declaración de abandono, descontaminación, desguace y gestión de la baja administrativa, que ascienden a la cantidad de 432,89 euros (132'61 euros por la retirada y 300'28 euros por la declaración de abandono, descontaminación, desguace y gestión de la baja administrativa)

VEHICULOS:

MATRICULA	NIF TITULAR	MATRICULA	NIF TITULAR	MATRICULA	NIF TITULAR
4780FZJ	B57097693	6324GFW	54874050Y	IB7408CL	43115642A
1684CWD	X4658493G	8860GCZ	B57290843	IB1770DN	28893135Y
4459JHH	21792552Y	TF1130CB	42972086J	8416BKT	43194129Z
4147DRP	Y0732480J	9180DLC	X3039244R	IB8799CH	43077129S
8113BHL	43176120Z	2528BYG	Y0255940X	IB4172DC	42983824K
IB9089CU	43119719D	CX559TZ		8375DLF	43065834J
IB3140CH	43115447S	REGA42		C5780BMX	Y0040343S
IB0254DS	43467473A	4959CTG	X4382781Q	M4864WV	05261787P
7179CLY	X9968048D	IB2665CJ	42989051G	IB2892DP	51961491Y
IB7142CV	X1691976G	IB7086DP	42970484K	IB9609DD	Y3411209R
IB8474CX	43079654X	6976FHP	X9401260X	6725CDL	48411932Z
IB8333CJ	Y5709923A	5018CZP	B07690118	C0702BFF	43114973R
C3558BJZ	43160457Z	C1352BTW	49481638J	IB8092BF	X2658814Z
IB8147CY	43107909K	C2507BPH	04300549D	BB439TN	
IB8532DB	43155942F	IB4413DS	45808510P	0319GZX	X4119518B
0407DFW	39698773Z	IB1756BT	28824528P	IB7491BW	X3555323Y
IB4575CW	43165716Y	7524DXS	52152954V	0607CCM	B57984163
IB8935DN	43170077C	EB8541AC		7777BHR	42987100P
IB3654DL	43107239H	IB3741DB	43006314V	IB0550CU	43008570L
2378DTV	72094183Q	7200BPW	49923007N	IB5861CU	43204391H
IB0773CW	43464750V	IB9459CN	28963255E		



SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente decreto a los titulares de los vehículos que vienen relacionados en el punto primero de su parte dispositiva.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el contenido del presente decreto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de interés general a efectos de la protección del medio ambiente.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo a lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de la publicación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso queda expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 28 de septiembre de 2020

La jefa del Departamento del Área de Seguridad Ciudadana

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/14

publicado en el BOIB núm. 30, de 04-03-2014

Virginia Massanet Isern

Decreto AJT20206529, de 05-05-2020

